

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

15331 *REAL DECRETO 783/1989, de 21 de junio, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa Manrique, Magistrado.*

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria vigésima octava, uno, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 7/1988, de 28 de diciembre, de modificación de la anterior, en la Ley de Clases Pasivas del Estado y en la disposición transitoria sexta, dos, de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 21 de junio de 1989.

Vengo en declarar la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida el día 1 de julio de 1989, con los derechos pasivos que le correspondan, y la ayuda económica por jubilación anticipada, de don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa Manrique, Magistrado, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Dado en Madrid a 21 de junio de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

MINISTERIO DE JUSTICIA

15332 *REAL DECRETO 784/1989, de 30 de junio, por el que se declara en situación de excedencia voluntaria por interés particular en la Carrera Fiscal, a los miembros de la citada Carrera que se encuentran en situación de supernumerarios.*

La disposición transitoria octava de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, establece que los Jueces y Magistrados que se hallasen en situación de excedencia especial o supernumerarios y les correspondiere, con arreglo a dicha Ley, la de excedencia voluntaria, deberán solicitar el reingreso al servicio activo dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la entrada en vigor de la Ley de Planta. Si no formularan petición en el indicado plazo, pasarán automáticamente a la situación de excedencia voluntaria por interés particular, con efectos del día 3 de julio de 1985, fecha de entrada en vigor de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Cumplido el plazo a que se refiere el citado precepto el día 20 de abril pasado sin que hubiesen formalmente pedido el reingreso en la Carrera Fiscal.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de junio de 1989,

DISPONGO:

Se declara en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular en la Carrera Fiscal, y con efectos del día 3 de julio de 1985, en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria octava, punto 1, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, a los miembros de la citada Carrera, actualmente en situación de supernumerario, que a continuación se relacionan:

Don Julio de la Cueva Vázquez.
Don José María Castán Vázquez.

Don Mariano Fernández Martín Granizo.
Don Pedro Francisco Armas Andrés.
Don Enrique Ruiz Vadillo.
Don José María Marín Correa.
Don Leonardo Bris Montes.
Don Santiago Romero de Bustillo.
Don Claudio Movilla Álvarez.
Don Odón Marzal Martínez.
Don Fernando Ledesma Bartret.
Don Carmelo Madrigal García.
Don Francisco Javier García González.
Don Antonio García Rodríguez.
Don Eduardo Serrano Alonso.
Don Luis Jesús Hernández Ruiz.
Don Tomás Magillo Fernández.
Don José María del Campo Culién.
Don Gabriel Coullaut Ariño.
Don Rafael Fernández Montalvo.
Don Luis Castro Fernández.
Don José María Álvarez Cienfuegos y Suárez.
Don Pedro Librán Sainz de Baranda.
Don Jesús Gullón Rodríguez.
Don José Ceva Sebastia.
Don Manuel Campos Sánchez Bordona.
Don José Quetcuti Miguel.
Don José Luis Alonso Saura.
Doña María de los Milagros Calvo Ibarlucea.
Don Eugenio Suárez Palomares.
Doña Eladia Felgueroso Fernández.

Dado en Madrid a 30 de junio de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

15333 *REAL DECRETO 785/1989, de 30 de junio, por el que se declara en situación de excedencia voluntaria en la Carrera Fiscal a don José Miguel Gómez Papi.*

A propuesta del Ministro de Justicia de acuerdo con la formulada por el Fiscal General del Estado, oído el Consejo Fiscal, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de junio de 1989, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, en relación con el artículo 357.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Vengo en declarar en situación de excedencia voluntaria en la Carrera Fiscal, por interés particular, a don José Miguel Gómez Papi, Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Dado en Madrid a 30 de junio de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

MINISTERIO DEL INTERIOR

15334 *ORDEN de 12 de junio de 1989 por la que se dispone el cese de don Carlos Pal Torrella, como Secretario general del Gobierno Civil de Barcelona.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 14.4, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín